

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente trámite radicado el 3 de agosto de 2020 según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 224240. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 3 de septiembre de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, tres (3) de septiembre del año dos mil veinte (2.020).-

AUTO No. 1104
Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Apoderado: ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
anacristinavelez@velezasesores.com
Demandado: SANTIAGO MEDINA MARTINEZ
Radicación: 76-001-40-03-001-2020-00363-00

Al tenor del artículo 90 del C.G.P, el proceso TRÁMITE ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra SANTIAGO MEDINA MARTINEZ, se declara INADMISIBLE para que sea corregido en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada, conforme las razones que pasan a exponerse:

- Descendiendo al caso objeto de estudio, observamos que no obra en el cartulario el Registro de Garantías Mobiliarias - Formulario de Inscripción Inicial.
- Descendiendo al caso objeto de estudio, observamos que no obra en el cartulario el Certificado de tradición del vehículo de placas GDK-921 actualizado para velicar el estado del vehículo.

Corolario de lo expresado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C. G. del Proceso, la presente demanda será inadmitida, disponiendo la parte del término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el anterior TRÁMITE ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, el cual fue promovido por por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra SANTIAGO MEDINA MARTINEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de no hacerlo será rechazada.



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home>
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 ext 5011-5012
Palacio de Justicia – Piso 9
Celular 318 4012265

SIGC

Tercero: reconocer personería amplia y suficiente a la profesional en derecho ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, identificada con C.C 31885918 y T.P No. 47123 del C.S.J. para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante. El abogado ante la base de datos de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura está vigente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **101** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de septiembre 2020

Secretaria,
LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f0b13e0a0f45f9f55e7cd921c4153df37c251269bea37d602fab7accb5c8fe**

Documento generado en 03/09/2020 03:24:10 p.m.